

N° FILIAL OTORGANTE

SOLICITUD DE PRESTAMO PRENDARIO



- CARTERA DE CONSUMO -

OFICIAL DE VENTA

Préstamo a Tasa Fija Préstamo a Tasa Fija Ajustable por CER

N° DE SOLICITUD

								de		de
Señores BANCO SAN	Tander arg	ENTINA S.A., (en a	adelante el "Ban	co")						
Solicito al Bai En caso de qu obligaciones.	ue lo solicite r	mo con garantía p nás de una person	prendaria (el "Pre na, quienes firme	estamo"). mos esta soli	citud serem	os respon	sables en form	a solidaria p	oor el pago del Pr	éstamo y demá:
DATOS D	EL SOLICITA	NTE (En adelant	e el "Solicitanto	≘")						
– PERSON	AS HUMANA	<u>.S</u>								
Apellido y N	lombres:									
D.N.I. N°:			Sex	o: MASC. / FEI	M./X (*)	Nacionalio	lad:			
Fecha de Na										
Domicilio: C	Calle									
		Depto.:								
Prov.:					Estado Ci	vil:				
Celular:		N°								
Correo elect	trónico:									
	Depend.: ón:	Ejecutivo Medio/				Obrero	O1	ro		
Indepe	endiente:	Comerciante	Profes. E	mpresario	Auton.	Otro	Con / Sin (*) [Empleados	Antig. laboral: _	años
Profesio	ón:					Código /	Actividad AFIP:			
No Tra	·	Estudiante positiva y Previs	Jubilad	0	Rentista		Otro			
	ión ante la A	-		JIL CE	DI Nr	0.				
	Responsable						Çi.	ata Na Cata	gorizado-Física	
IVA:	·			esponsable Ex				eio ivo Cale	yurizauu-FISICa	
	Responsable	Inscripto Sin Perce		esponsable In		·				
IIBB:	Convenio Mu	ltilateral	Contribuyent	e Local	Sujet	o Exento	Suj	eto no alcan	zado	
) juramento qu solución 35/20	ie SI NO 023 de la UIF (Unid							Políticamente Expo firmativo indicar c	

Datos de integración obligatoria.

	DEL COTITULAR					
Es Conyug	ge SI NO					
Apellido y	Nombres:					
echa de	Nacimiento:	D.N.I. N°:				
Sexo: MA	SC. / FEM. / X (*) Nacionalidad:			 _ Estado Civil: _		
elular:	SC. / FEM. / X (*) Nacionalidad: DDN N°		Compañía de celul	lar:		
omicilio:	: Calle				N°	Piso:
epto.: _	C.Postal: Lo	ocalidad:		Prov.:		
lentificad	ción ante la AFIP: CUIT / CUIL ,	CDI (*) N°:				
eclarad	ción Jurada Impositiva y Prevision	al				
	ación ante la AFIP: CUIT	CUIL	CDI Nro.:			
VA:			able Exento o No Alcanzado	n Suieto	No Categorizado	-Física
VA.	Responsable Inscripto Sin Percepci	•	able Inscripto Con Percepci	•	, ito categorizado	Tisted
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	•				
IBB:	Convenio Multilateral	Contribuyente Local	Sujeto Exento	Sujeto	no alcanzado	
	DATO INTAMPONO ONE NO NO					
efiere la	oajo juramento que SI NO Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad o o:		alcanzado por las disposici iera) descriptas en www.arg		n caso afirmativo i	
refiere la el motivo	Résólución 35/2023 de la UIF (Unidad o				n caso afirmativo i	
efiere la el motivo	Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad o				n caso afirmativo i	
efiere la el motivo	Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad o				n caso afirmativo i	
efiere la el motivo DATOS s Conyug	Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad do composition): DEL FIADOR ge SI NO	de Información Financ	iera) descriptas en www.arg	entina.gob.ar/uif. E		
DATOS s Conyuç	Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad o composition): DEL FIADOR ge SI NO Nombres:	de Información Financ	iera) descriptas en www.arg	entina.gob.ar/uif. E		
DATOS s Conyug pellido y echa de l	Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad do composition): DEL FIADOR ge SI NO	de Información Financ	iera) descriptas en www.arg	entina.gob.ar/uif. E		ndicar detalladame
DATOS S Conyug Apellido y Secha de I Sexo: MA	Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad de la UIF) DEL FIADOR ge SI NO Nombres: Nacimiento:	de Información Financ	iera) descriptas en www.arg	entina.gob.ar/uif. E		ndicar detalladamer
DATOS Es Conyuç Apellido y Fecha de I Sexo: MA Celular: Domicilio:	Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad of secondario): DEL FIADOR ge SI NO / Nombres: Nacimiento: SC. / FEM. / X (*) Nacionalidad:	de Información Financ	iera) descriptas en www.arg Compañía de celul	entina.gob.ar/uif. E		ndicar detalladamei

Declaración Jurada Impositiva y Previsional

CUIT CUIL CDI Identificación ante la AFIP: Nro.:

Responsable Monotributo Responsable Exento o No Alcanzado Sujeto No Categorizado-Física IVA:

Responsable Inscripto Con Percepción Responsable Inscripto Sin Percepción

Convenio Multilateral Contribuyente Local Sujeto Exento Sujeto no alcanzado IIBB:

NO me encuentro alcanzado por las disposiciones relativas a Personas Políticamente Expuestas a que se Declaro bajo juramento que refiere la Resolución 35/2023 de la UIF (Unidad de Información Financiera) descriptas en www.argentina.gob.ar/uif. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

C.F.T.E.A.(**) con impuestos: C.F.T.E.A.(**) sin impuestos: (**) Para el cálculo se tomó una cuota mensual del seguro de la cobertura solicitada. Este valor puede sufrir modificaciones.

% %

TASA DE INTERES: Sobre el capital adeudado abonaremos la tasa de interés que a continuación se indica: % Nominal Anual % Efectiva Anual Tasa Fija: AMORTIZACION: SISTEMA FRANCES SIN ADICIONALES CAPITAL A FINANCIAR: \$ (Pesos FORMA DE PAGO: Tasa Fija: En cuotas mensuales y consecutivas de \$ cada una de capital e intereses. A estos pagos se adicionaran los impuestos, tasas, y gastos (seguros contratados, derechos de inspección, etc.) Día de vencimiento de las cuotas: ___ **DESTINO DEL CREDITO** Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que el destino de los fondos recibidos en préstamo serán aplicados a la adquisición del bien a Prendar. **INSTRUMENTACION Y DATOS DEL BIEN A PRENDAR** El préstamo será documentado en la presente solicitud y en un mutuo prendario, que nos obligamos a suscribir a favor del Banco sobre el bien cuyos datos indicamos a continuación: Inmediata a partir de la liquidación del préstamo. Dentro de los 120 días a partir de la liquidación del préstamo. - PARA VEHÍCULOS: bien no disponible para su entrega - PARA VEHÍCULOS: bien disponible para su entrega Marca: Modelo: N° Dominio: Nuevo / Usado Año: Uso: Particular / Comercial (*) Posee GNC: **MANIFESTACION PATRIMONIAL DEL SOLICITANTE INGRESOS MENSUALES NETOS:** Solicitante \$ Cónyuge \$ MANIFESTACION DEL SEGURO SOBRE EL BIEN A PRENDAR Contratado a través del BANCO Compañías Uso Particular: Caja de Seguros S.A. Mapfre Argentina S.A. Meridional Cía. de Seguros S.A Seguros SURA S.A. Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. San Cristobal S.A Sancor Seguros S.A Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. Meridional Cía. de Seguros S.A Allianz Argentina Cia. de Seguros S.A. Compañías Uso Comercial: Sancor Seguros S.A SURA S.A. Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tipo de Cobertura:

Manifestamos que en caso de solicitar un cambio en la compañía seleccionada, la misma deberá ser solicitada y procesada en una fecha coincidente con el vencimiento de la cuota del Préstamo. La cotización se encuentra sujeta a variación.

CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE NOS SOMETEMOS EXPRESAMENTE

San Cristobal S.A

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LOS CRÉDITOS A TASA FIJA AJUSTABLE POR CER:

1) AJUSTE DE CAPITAL:

El Préstamo se trata de una operación de crédito cuyo capital es ajustable por un índice que refleja la evolución de los precios. Dicho ajuste actualmente se calcula a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") y se expresa en unidades de valor adquisitivo ("UVA"). El CER es diario y refleja la inflación, para lo que el BCRA, quien lo publica, toma como base la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabora y publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Para el desembolso del Préstamo, se tomará el valor en pesos de cada UVA de ese día, que será el que publique el Banco Central de la República Argentina publique periódicamente ("BCRA").

El importe que tendré que devolver al Banco será el equivalente en pesos al saldo adeudado multiplicado por CER ("Capital Ajustado") más sus intereses, impuestos, tasas y gastos y podrá ser exhibido en la cantidad de UVA adeudadas al momento de cada uno de los vencimientos, calculado al valor de la UVA de la fecha en la que se haga efectivo el pago. Los saldos adeudados podrán ser reexpresados, en otras unidades diferentes a la UVA, sin que implique una modificación o alteración a esta solicitud.

Para el cálculo del CER, en caso de que se suspenda o se interrumpa su publicación, el Banco utilizará la metodología de cálculo establecida en el Anexo I de la Ley 25.713. En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del IPC elaborado por el INDEC, que se utiliza para construir el CER, se tomará como referencia cualquier otro índice de precios elaborado por las provincias y/o por la Ciudad de Buenos Aires. En caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Banco tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el Capital.

Ante un cambio regulatorio y/o acto administrativo y/o sentencia judicial que modifique la regulación que rige el Préstamo y afecte los derechos del Banco, seré notificado de esta situación y el Banco podrá aplicar al Préstamo una tasa de interés o cualquier metodología que preserve el valor en el tiempo del capital del Préstamo y su evolución o, de no ser posible, reclamarme todo lo adeudado por el Préstamo.

Manifestaciones: (i) Sé que los efectos de la inflación o evolución de los precios tendrán correlación en el monto de capital adeudado del Préstamo; (ii) sé que en el futuro estos índices pueden variar tanto en su contenido como en su forma de cálculo, lo que podrá incidir en la forma de ajustar el capital del Préstamo, y también el monto de intereses a pagar ya que se calcularán sobre un capital que se ajusta en su valor. (iii) sé que los procesos inflacionarios de la Argentina a lo largo del tiempo muestran que es posible que la inflación alcance niveles elevados; y (iv) considero beneficioso para mis intereses y asumo los riesgos de solicitar el Préstamo sujeto a estas condiciones, así mismo manifiesto que: (v) el Banco me entregó por correo electrónico una copia de esta solicitud y su resumen; y (vi) puso en mi conocimiento el listado de personas expuestas políticamente para que indique si estoy o no incluido y que deberé informar inmediatamente cualquier cambio.

2) EXTENSIÓN DE PLAZO DE MI PRÉSTAMO (SOLO PARA CARTERA DE CONSUMO):

Si la cuota a pagar del Préstamo supera el 10% (diez por ciento) del valor de la cuota que resulta de aplicar al Préstamo el ajuste de capital por el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) desde su desembolso, el Banco me comunicará esta situación y podré solicitar la extensión en hasta el 25% (veinticinco por ciento) del número de cuotas originalmente previsto para el Préstamo.

CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS PRÉSTAMOS:

SOBRE EL SEGURO DEL BIEN PRENDADO:

Solicito al Banco que contrate el seguro del bien prendado con la compañía de seguros que seleccioné entre las opciones ofrecidas por el Banco. Este seguro tendrá las siguientes condiciones: (i) la cobertura mínima del seguro será "Terceros Completo"; (ii) tendrá vigencia a partir de las 12 horas del día de la liquidación del Préstamo o, si no tengo el bien al momento de la liquidación, del día en que el Banco solicite la cobertura a la compañía de seguros; (iii) se renovará en forma automática hasta la cancelación total del Préstamo; (iv) la póliza será endosada a favor del Banco, quien también pasará a ser beneficiario del seguro; (v) la compañía de seguros será quien decidirá si acepta o no mi solicitud y podrá realizar la inspección que considere sobre el bien; (v) de acuerdo a la póliza del seguro, en caso de que no lo abone en término, será dado de baja automáticamente, desde las 0 horas del día siguiente al vencimiento de la cuota impaga. En caso de haber un siniestro por destrucción total o robo de la unidad en el cual se requiera la reposición del bien asegurado, el banco tendrá la potestad de determinar la factibilidad de dicha reposición.

Además, manifiesto que: (i) el bien prendado será para uso particular y no podré usarlo para el transporte de pasajeros (taxis, remises, etc) o cualquier otro destino diferente al declarado. Si incumplo con lo anterior, no tendré cobertura del seguro; y (ii) autorizo al Banco a que me cobre las primas, premios, gastos e IVA por este seguro y a que los incluya en las cuotas mensuales del Préstamo

PAGO: Los pagos que realice se imputarán en el siguiente orden: seguros, gastos, intereses compensatorios, intereses punitorios y luego al capital.

DEBITO AUTOMÁTICO:	
Solicito que me debiten las cuotas del Préstamo de mi cuenta corriente/caja de ahorros en pesos N°	abierta en
sucursal N°	

MORA E INCUMPLIMIENTOS: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumo, será considerada mora. Ante cualquier supuesto de mora, el Banco puede exigirme el cumplimiento de la obligación incumplida, considerar caducos todos los plazos concedidos para el pago de lo adeudado o declarar la resolución del contrato. Si el incumplimiento es por falta de pago, el Banco cobrará, hasta su cancelación, intereses compensatorios (la tasa de interés a aplicar según se informe en el resumen de cuenta o al momento de contratar cada servicio) e intereses punitorios a una tasa del 50% de la tasa de intereses compensatorios.

Ambos se capitalizarán semestralmente. El Banco podrá exigirme el pago de todo lo adeudado en forma judicial o extrajudicial. Serán a mi cargo todos los costos en los que el Banco deba incurrir para obtener el pago de lo que adeude.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Caso fortuito o fuerza mayor: Asumo los riesgos que pueden originarse del caso fortuito o fuerza mayor y me comprometo a cumplir las obligaciones asumidas en esta solicitud incluso cuando su cumplimiento sea obstaculizado o impedido por una de estas circunstancias.

Modificaciones: El Banco podrá modificar cualquier parte de esta solicitud, especialmente los cargos o comisiones que apliquen a mis productos y servicios y los límites de extracción en cajeros automáticos. Las modificaciones me serán notificadas en los plazos y del modo que indiquen las normas vigentes al momento de realizar la modificación.

Impuestos y gastos: Estarán a mi cargo los impuestos, costos o cualquier otro concepto de cualquier naturaleza que existan o fuesen creados en el futuro

la

por organismos nacionales, provinciales y/o municipales y que se relacionen con el pago de cualquier monto adeudado por el Préstamo. Todos los pagos por capital, intereses y/o cualquier otro accesorio que adeude con origen en esta solicitud se efectuarán libre de retenciones de dichos conceptos. El impuesto al valor agregado que devengue el interés y las comisiones del Préstamo no están incluidos en los montos informados por el Banco y serán a mi cargo. Deberé abonarlos al Banco en forma conjunta con el pago del interés y las comisiones. No pagaré ni reembolsaré al Banco los impuestos a las ganancias y a los ingresos brutos a los cuales el Banco esté sujeto como consecuencia de su propia actividad.

INFORMACION IMPORTANTE: INFORMACION IMPORTANTE:

Tomo conocimiento que, ante la falta de pago de mi Préstamo, el Banco podrá secuestrar y vender el bien prendado de forma extrajudicial, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, me notifico que esta facultad del Banco fue fundamental para ofrecerme la tasa de interés pactada, la cual hubiese sido más alta en caso de que el Banco no tuviera esta posibilidad de ejecución y fue fijada en mi beneficio y del Banco. Contratación de seguro: El Banco debe autoasegurarse o contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. La cobertura contratada o el autoseguro extingue totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente de la persona titular, y en caso de cotitularidad, extingue la parte proporcional que corresponda a la persona afectada. El Banco no percibe de la persona titular del préstamo ningún tipo de comisión y/o cargo vinculado con el seguro de vida sobre saldo deudor.

OBLIGACIONES DEL FIADOR

El Fiador: (i) Se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador del Préstamo, sus intereses compensatorios y punitorios, actualizaciones, comisiones, gastos, costas, honorarios, impuestos o cualquier cargo que se derive del Préstamo, hasta su cancelación total; como así también de las modificaciones, ampliaciones, renovaciones, indemnizaciones y/o prórrogas convenidas que convenga con el Banco, sin necesidad de ser notificado previamente; (ii) renuncia irrevocable e incondicionalmente a: invocar el beneficio de excusión y el de división; retractarse de lo convenido en la presente; oponer excepción que no sea la de pago, acreditada por instrumento emanado del Banco; exigir su liberación por cualquier otra circunstancia que no sea la de pago; oponer al Banco las causales de extinción previstas legalmente; y solicitar el mantenimiento de los plazos que me otorguen en caso de concurso o quiebra de éste último; y (iii) autoriza y acepta que, en caso de que incumpla con mis obligaciones, sea por vencimiento de los plazos estipulados o por cualquier otro incumplimiento, el Banco podrá debitar de las cuentas del Fiador y/o compensar cualquier monto que adeude, sin que ello importe novación y sin aviso previo.

RECIBO DE FONDOS: Solicito que los fondos sean acreditados en la cuenta N°	en la sucursal N°	, lo cual servirá de
suficiente recibo.		
Aceptación Esta solicitud se considerará aceptada con el envío de un correo electrónico ir	nformándome la acreditación del	Préstamo.

Derecho de revocación: Esta solicitud puede ser revocada dentro de los 10 (diez) días hábiles de su aceptación o desde que el producto esté disponible, lo que pase último. La revocación debe ser realizada por el mismo medio que utilice para realizar la solicitud y es sin costo ni responsabilidad alguna para mí, siempre y cuando no lo haya utilizado. En caso de utilización del Préstamo, tendré que devolver el importe utilizado, como así también los intereses devengados hasta dicho momento.

Procedimiento de ejecución: El Solicitante acepta y reconoce que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en los términos de la presente solicitud, habilitará al Banco a iniciar en forma inmediata el trámite de ejecución sobre el bien asegurado. El Banco podrá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 39 de la normativa del Decreto Ley 15.348/46 (según Decreto 897/95), a través del cual la venta se realizará en forma privada por el Banco o por personas autorizadas, preferentemente de habilidad en el tráfico de la especie del bien asegurado, conforme a su valor de plaza, imputándose el precio obtenido, previa cancelación de los gastos y costos de secuestro y realización e impuestos, primero a intereses, luego a capital y si resultare un remanente, será puesto por el Banco a disposición del Solicitante. El Solicitante acepta que todos los gastos relacionados con este trámite se encontraran a su exclusivo cargo.

JURISDICCIÓN V LEY APLICABLE

A todos los efectos derivados del presente co	nstituimos domicilio	de		
la ciudad de	y nos sometemos a los tribunales ordinarios en lo comercial de la ciudad de			
renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder. La presente solicitud estará sometida a la ley argentina				

Banco Santander Argentina S.A. es una sociedad constituida en Argentina y registrada en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 800678. NINGÚN ACCIONISTA MAYORITARIO DE CAPITAL EXTRANJÉRO RESPONDE POR LAS OPERACIONES DEL BANCO EN EXCÉSO DE SU INTEGRACIÓN ACCIONARIA (LEY N°25.738); TAMPOCO LO HACEN OTRAS ENTIDADES QUE UTILICEN LA MARCA SANTANDER. CUIT: 30-50000845-4. Domicilio: Av. Juan de Garay 151, CABA.

FIRMA DE LOS SOLICITANTES		
Los Solicitantes declaran bajo juramento que han tomado con presente documento; y que reciben en soporte electrónico el		,
Firma	Firma	_
Aclaración (1)	Aclaración (1)	-
(1) En caso que el solicitante fuera una persona física se indicará/n su/s ape	llido/s y nombre/s.	